



"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"
"Ética e independencia judicial, garantías democráticas de justicia efectiva"

CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL

Secretaría Ejecutiva



CIRCULAR Núm. 51/CJCAM/SEJEC/18-2019

Asunto: Se informa punto de Acuerdo.

C.C. CONSEJERAS, CONSEJEROS, MAGISTRADO PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, MAGISTRADOS DEL CONSEJO ACADÉMICO, MAGISTRADOS DEL ÓRGANO AUXILIAR DE LA VISITADURÍA JUDICIAL, OFICIALÍA MAYOR, JUEZAS Y JUECES DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER, SEGUNDO, TERCER, CUARTO Y QUINTO DISTRITOS JUDICIALES, ESCUELA JUDICIAL, CENTRO DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN, CONTRALORÍA, AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, AUXILIARES ADMINISTRATIVOS, DIRECCIONES, COORDINACIONES, DEPARTAMENTO, CENTRAL DE CONSIGNACIÓN, CENTRAL DE ACTUARIOS, Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS, DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.-----

De conformidad con lo que establece el artículo 156, fracciones IX y XV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, me permito hacer de su conocimiento que el Pleno del Consejo de la Judicatura Local, en Sesión Ordinaria de fecha 9 de enero de 2019, comunica para los efectos correspondientes, el contenido del oficio **TJA/SGA/098/2018**, de fecha 15 de noviembre de 2018, suscrito por la Licenciada María Lina Balan Garma, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche, que es del tenor siguiente: -----

"ACUERDO QUE HABILITA A LA SALA UNITARIA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE CAMPECHE, PARA CONOCER Y RESOLVER ASUNTOS EN MATERIA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA Y FISCAL COMO SALA UNITARIA AUXILIAR ADMINISTRATIVA".-----

PRIMERO: Se habilita a la Sala Unitaria Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche, con independencia de sus atribuciones previstas en los artículos 5,30 y 32 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia del Estado de Campeche; a ejercer funciones como Sala Unitaria Auxiliar Administrativa del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche, con las atribuciones señaladas con los numerales 4, 25 y 27 de la misma Ley, con vigencia a partir del 2 de enero de 2019.-----

SEGUNDO: Del 2 de enero al 30 de junio de 2019, todos los inicios en materia Contencioso-Administrativa y Fiscal que se reciban ante la oficina de correspondencia común del Tribunal, serán remitidos únicamente a la Sala Unitaria Especializada en funciones de Sala Unitaria Auxiliar Administrativa.-----

TERCERO: A partir del 1 de julio de 2019 en adelante, los subsecuentes en inicio en materia Contencioso-Administrativa y Fiscal que se reciban en el Tribunal serán remitidos por turnos en el orden de su presentación, uno para cada Sala de Primera Instancia, iniciando con la Sala Unitaria Administrativa y siguiendo con la Sala Unitaria Auxiliar Administrativa.-----

CUARTO: La Sala Unitaria Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche, conocerá de los asuntos de naturaleza contencioso-administrativa y fiscal, como Sala Unitaria Auxiliar Administrativa, conservando su residencia y competencia jurisdiccional que tiene asignada legalmente como Sala Unitaria Administrativa Especializada, bajo la nueva denominación auxiliar.-----

TRANSITORIOS

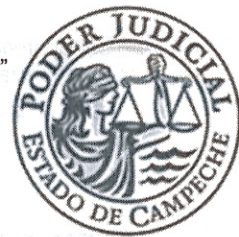
PRIMERO: Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, así como en la página del portal de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche, y en los estrados de este Tribunal para conocimiento del público en general.-----



"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"
"Ética e independencia judicial, garantías democráticas de justicia efectiva"

CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL

Secretaría Ejecutiva



SEGUNDO: Este acuerdo entrará en vigor a partir del día 02 de enero de 2019.----

TERCERO: Mediante atento oficio comuníquese el presente acuerdo al señor Gobernador Constitucional del Estado de Campeche, al Titular del Poder Legislativo del Estado, a las autoridades integrantes del Sistema Anticorrupción del Estado de Campeche, así como a los Juzgados de Distrito y a los Tribunales Colegiado y Unitario del Trigésimo Primer Circuito, para los efectos a que haya lugar.-----

CUARTO: Lo no previsto en este acuerdo será resuelto por el Pleno del Tribunal para su debida implementación. Cúmplase...".-----

Se remite al correo institucional, el documento en versión digital, lo que comunico a usted para los efectos legales correspondientes.

Reitero a usted las seguridades de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE

San Francisco de Campeche, Campeche, a 09 de enero de 2019

**LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.**

DOCTORA CONCEPCIÓN DEL CARMEN CANTO SANTOS



C.c.p. Lic. Miguel Ángel Chuc López, Magistrado Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado y del Consejo de la Judicatura Local. Para su conocimiento.
C.c.p. Mtra. Jaqueline del Carmen Estrella Puc, Secretaria General de Acuerdos del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado. Para igual fin.
C.c.p. Minutario.